



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 123-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2021

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0053-2020-MINAGRI-SG, que aprueba los Lineamientos para el Pliego N° 013: Ministerio de Agricultura y Riego en el Contexto del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 358-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resuelve aprobar el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"; y,

Que en atención a dicha variación normativa, el área de Recursos Humanos del PEBLT, mediante el informe N° 061-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-RR.HH, en atención a lo considerado en la guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, aprobada la autoridad nacional del servicio civil, mediante la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0030-2020-SERVIR-DE, elabora la actualización del documento de gestión denominado **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS –COV2 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA-PEBLT"**, y está estructurado conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, el cual posterior a la revisión del comité de seguridad y salud en el trabajo –CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, debe ser remitido al ministerio de la salud a través del correo electrónico empresa@minsa.gob.pe y a la oficina general de gestión de recursos humanos del ministerio de agricultura y riego (MIDAGRI);

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 005-2021-MIDAGRI-PEBLT/CSST, el presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo – CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, adjunta el acta de reunión extraordinaria N° 004-2021-CSST-PEBLT de Fecha 02 de Marzo del 2021, por medio el cual los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo – CSST designado mediante Resolución Directoral N° 085-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprueban por unanimidad la actualización del **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS –COV2 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA-PEBLT"** recomendando que dicho acuerdo sea remitido a la Dirección Ejecutiva para su aprobación del documento de gestión mediante acto resolutivo, ante la revisión y aprobación de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 23 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 0005-2021-MIDAGRI-PEBLT/CSST emitido por el Presidente del Comité CSST-PEBLT del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, por medio del cual, solicita la aprobación en la actualización del documento de gestión interna denominado "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS -COV2 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA-PEBLT**" en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, conforme a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0332-2017-MINAGRI, establece que dentro de su Estructura Orgánica tiene como Órgano de Asesoramiento a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, órgano encargado de asesorar a la Dirección Ejecutiva en la conducción de los procesos de programación, presupuesto, racionalización, cooperación técnica, seguimiento y formulación de programas y proyectos de inversión pública. Depende jerárquicamente del Director Ejecutivo y mantiene relaciones técnico funcionales con el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y demás disposiciones legales que prorrogan el Estado de Emergencia Nacional;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página 1|3



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 123-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2021

la actualización del documento de gestión en mención, mediante Informe N° 061-2021-MINAGRI-PEBLT/OA-RR.HH, la servidora responsable del área de Recursos Humanos – Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, recomienda dicha actualización mediante acto resolutivo con la finalidad de ser remitido al Ministerio de Salud – MINASA y ser registrado en el SISCOVID; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la actualización del documento de gestión interna denominado “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS –COV2 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA-PEBLT**”, que tiene como objeto general y específico; establecer lineamientos, para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS – COV2 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca -PEBLT y que realizan las actividades durante la pandemia COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración para que a través del Área de Recursos Humanos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la actualización del documento de gestión interna denominado “Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a todas las Direcciones y Oficinas de la Entidad, y a las demás instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 762-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe